

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**2615****91944**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2020, el expediente de Aprobación del IV Plan Municipal de Prevención de Adicciones (2019-2023) del municipio de la Villa de Candelaria, se expone al público el expediente, a los efectos de reclamaciones y alegaciones, en las dependencias de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad de esta Corporación.

a) Plazo de exposición: TREINTA DÍAS HÁBILES a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Oficina de presentación: Servicio de Atención al Ciudadano, y todos aquellos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Presentación electrónica: <https://candelaria.sedelectronica.es>

d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Plan se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Candelaria, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández.

EL SAUZAL**ANUNCIO****2616****90899**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna al expediente de Modificación de Crédito 04/2021, Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta área de gastos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones derivadas de la aplicación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales; queda aprobado definitivamente el expediente referenciado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

CAPÍTULOS QUE AUMENTAN EN GASTOS

Capítulo 4	30.000,00 euros
TOTAL	30.000,00 euros

CAPÍTULOS QUE FINANCIAN EN INGRESOS

Capítulo 2	30.000,00 euros
TOTAL	30.000,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, los legitimados del artículo 170.1 del citado texto normativo podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, con arreglo a los motivos